

SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

GACETA OFICIAL.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

SEMESTRE 8.

San José, Domingo 19 de Julio de 1863.

NUMERO 225.

OFICIAL.

Nº 8.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

Vista la solicitud del señor Prudencio Corrales dirigida á las Cámaras por el Supremo Poder Ejecutivo, para que se le exima de la pena que le fué impuesta por el Inspector de Tesorerías subalternas, con motivo de no haber satisfecho la alcabala correspondiente á un contrato celebrado por el solicitante; y en atención á que éste ha comprobado que tal omisión provino de las enfermedades que contrajo en la campaña contra los filibusteros, por lo que está reducido á una completa indigencia,

DECRETAN.

Art. único.—Se agracia al señor Prudencio Corrales con la suma de cien pesos, que le será satisfecha del Tesoro Público en dinero efectivo; cuya cantidad se incluirá en el presupuesto general de gastos.

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de sesiones. Palacio Nacional. San José, Mayo veintisiete de mil ochocientos sesenta y tres.—*Rafael Ramirez, Presidente.—J. S. Ramirez, Secretario.—Manuel Castro, Secretario.*

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional. San José, Mayo veintiocho de mil ochocientos sesenta y tres.—*Julian Volio, Presidente.—Andres Saenz, Pro-Secretario.—Manuel Maria Esquivel, Pro-Secretario.*

Palacio Nacional. San José, Julio catorce de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

FRANCISCO ECHEVERRIA.

Nº 9.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

DECRETAN:

Art. único.—Se admite la renuncia que del cargo de Conjuez del Supremo Tribunal de Justicia hizo el Sr. D. Carlos Sancho.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, Julio dieziseis de mil ochocientos sesenta y tres.—*R. Ramirez, Presidente.—J. S. Ramirez, Secretario.—Jacinto Trejos, Secretario.*

Palacio Nacional. San José, Julio dieziseis de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion y Justicia,

JUAN J. ULLOA.

Nº 10.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

tantas de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

DECRETAN:

Artículo único.—Nómbrase Conjuez del Supremo Tribunal de Justicia, al Señor Don Apolinario de Jesus Soto, en reposición del Señor Don Carlos Sancho.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, Julio dieziseis de mil ochocientos sesenta y tres.—*R. Ramirez, Presidente.—J. S. Ramirez, Secretario.—Jacinto Trejos, Secretario.*

Palacio Nacional. San José, Julio dieziseis de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion y Justicia,

JUAN J. ULLOA.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

El Congreso Nacional dió posesion al Presidente de la República electo para el período constitucional que principió el día 8 del corriente. Grandes é importantísimos servicios prestó á la Patria el ex-Presidente Dr. D. José Maria Montealegre, servicios que vosotros podeis muy bien valuar. Por ellos ese distinguido costaricense se ha hecho acreedor á la gratitud Nacional, y parece muy conveniente que el Congreso se la manifieste dándole un voto de gracias.—Peámos, pues, que así lo acordeis, y al efecto os proponemos el siguiente proyecto de decreto.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

En uso de la facultad que les concede la fracción 9ª del artículo 90 de la Constitución,

DECRETAN:

Art. 1º La Nación reconocida tributa un voto de gracias al Señor Doctor Don José Maria Montealegre por los grandes é importantes servicios que la prestó en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 2º El retrato de este distinguido costaricense, será colocado en el Gabinete del Presidente de la República.

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones, etc., San José, Mayo dieziocho de mil ochocientos sesenta y tres.—*R. Ramirez.—J. Santiago Ramirez.*

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

La Comisión encargada de abrir dictamen sobre la proposición hecha por los Sres. Senadores Don Rafael y Don Santiago Ramirez, contraída al deber en que se encuentra el país de dar al Doctor Don José Maria Montealegre algun testimonio de gratitud pública por los importantes servicios que le ha prestado en la primera magistratura de la Nación durante el período constitucional que terminó el 8 de los corrientes, ha examinado detenidamente las razones en que se fundan los Señores Ramirez para presentar un proyecto de ley que envuelve dos conceptos dirigidos á un mismo fin.

Si la Comisión se viera obligada hoy

á hacer justicia al mérito de alguna persona colocada en el poder: si se pudieran interpretar siniestramente sus patrióticas ideas de reconocimiento y gratitud, atribuyéndolas á viles adulaciones tributadas al Solio por miedo, interés ó algun otro motivo de esta naturaleza; y si al proclamar una verdad reconocida ya por el Pueblo, nuestro comitente, se mortificara el amor propio ó hiriera la susceptibilidad de algun partido, de alguna comunidad ó de algun individuo particular, sin duda que se limitaría en este lugar á llenar apenas la formalidad que exige la ley, recomendando simplemente la adopción del proyecto; pero como no es este el caso, y tratándose solamente del reconocimiento de gratitud que debé la Nación al ciudadano que después de haberla gobernado con tanto acierto, ha descendido del Poder legándole recuerdos imperecederos, no parece de más que la Comisión se extienda un poco en enumerar los títulos por los cuales se ha hecho acreedor el Doctor Don José Maria Montealegre á la eterna gratitud de su Patria.

No se hará mención, si se quiere, de la época peligrosa en que el Señor Montealegre asumió el poder casi dictatorial que le dieron los pueblos por aclamación, para que los gobernara discrecionalmente. Tampoco se intenta describir en este lugar el acierto, la moderación con que lo desempeñó y el utilísimo uso que hizo de aquel poder para conciliar los ánimos predispuestos, calmar las pasiones exaltadas, y en fin, para reunir una Constituyente que regenerara el país, dándole una carta fundamental verdaderamente republicana; pero sí no se pueden pasar en silencio los innumerables bienes que durante tres años que sirvió el primer período constitucional, ha hecho á la Nación.

Con una abnegación patriótica se consagró á observar la Constitución y haría obedecer en todos los ángulos de la República, y á la sombra de sus instituciones ha cambiado enteramente la faz del país haciéndolo progresar en todo sentido. Bajo la Administración del Señor Montealegre se ha ensayado con el mejor éxito el sistema republicano que habia adoptado en nombre, porque jamás habíamos saboreado antes ninguna de sus dulces ventajas. Bajo la misma Administración se afianzó la paz y la tranquilidad, se fomentó nuestro comercio, se establecieron escuelas para generalizar la educación primaria, se redujeron los impuestos, se disminuyó la deuda pública, se libró al país de los cuantiosos réclamos internacionales que lo inquietaban; y lo que es mas aun, cada Provincia y cada pueblo gozan hoy de perfecta independencia para dirigir sus asuntos locales y para administrar sus propios bienes sin presión alguna.

Estos son los beneficios positivos que ha recibido el país durante la Administración Montealegre; y no hay duda que así como la República ha sido severa para castigar á los que han abusado del poder causándole males, está tambien en el deber de reconocer con alguna muestra de gratitud el mérito de aquel gobernante que venerando la Constitución y acatando las leyes, la ha colmado de bienes y la ha colocado en la via de una prosperidad continua. Desmintamos, pues, á los invidiosos que para desacreditar el

sistema democrático, proclaman que las Repúblicas son ingratas con sus buenos hijos y con sus mejores servidores, y probemos que tenemos en una mano la espada que guarda nuestros derechos, y en la otra una corona para laurear á nuestros bienhechores.

Por tales razones vuestra Comisión es de sentir que la proposición en cuestión lo mismo que el proyecto formulado al pié de ella, merecen vuestra consideración, salvo el acertado juicio con que siempre resolvéis los asuntos de interés público.

Sala de la misma. San José, Mayo 26 de 1863.—*Rafael Ramirez.—Juan Gonzales.—Nicolas Ulloa.—Ramon Gonzales.*

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

Se ha impuesto vuestra comisión del proyecto de ley que ha sometido á vuestro conocimiento el Supremo Poder Ejecutivo, para que los delitos de embriaguez, vagancia y malentretamiento sean juzgados por la Policía sin forma ni figura de juicio.—Las razones en que se funda para solicitar tal medida, estan de manifiesto en la exposición que con fecha 25 del próximo pasado Junio os ha dirigido el Sr. Secretario de Gobernación.

Muy laudables son las miras del Poder Ejecutivo, pretendiendo se corte de raíz, si es posible, la inmoralidad pública, que por desgracia hace progresos de una manera alarmante. No desconoce la comisión la necesidad de la medida propuesta, y quisiera con todo su corazón obsequiar los deseos del Supremo Poder Ejecutivo; mas se encuentra embarazada para dictaminar favorablemente á la vista de los artículos 34 y 38 de la Constitución. El primero previene que se observe el orden de procedimientos que rija en el fuero comun en todos los Tribunales y Juzgados de la República; y el otro dice que á nadie se hará sufrir pena alguna sin haber sido oído y convencido en juicio, y sin que le haya sido impuesta por sentencia ejecutoriada de Juez ó autoridad competente.

Si, pues, las disposiciones de la Carta Fundamental son tan espesas, y si nuestra legislación penal califica y castiga como delito la embriaguez, la vagancia y malentretamiento, no hay duda que en su juzgamiento debe observarse el orden de procedimientos que rige en el fuero comun; y que á los convencidos de ellos debe oírseles y juzgárseles por los jueces y tribunales establecidos legalmente; y no por la policía á la cual no se reconoce carácter alguno judicial. Por esto opina la comisión que no debeis acoger el proyecto de ley de que arriba se ha hablado, salvo siempre vuestra resolución. San José, Julio 8 de 1863.

Honorable Cámara de Senadores.—*Mariano Montealegre.—J. S. Ramirez.—Manuel Castro.—Jesus Guzman.*

San José, Julio 13 de 1863.

Puesto en tercera y última discusión el dictamen anterior, fué unánimemente aprobado por ser el proyecto de ley sometido á conocimiento del Senado, contrario á los artículos 33, 34 y 38 de la Constitución.—*Ramirez, Secretario.*

INFORME

Del Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, presentado al Congreso de 1863.

(Concluye.)

RECLAMOS.

El Gobierno, merced á la justicia de su causa, á la inteligente actividad de nuestro digno Representante en los EE. UU., coadyuvada por el célebre Abogado que él tuvo el tino de elegir, y muy particularmente debido al patriótico ó ilustrado celo de mi respetable antecesor el Señor Iglesias, poderosamente apoyado por el hábil Jurisconsulto que se le dió al efecto como auxiliar, logró se hiciese justicia á la República, vindicándola de gratuitas imputaciones hechas por especuladores de mala ley.

Aunque el origen de todos los reclamos formalizados ante el Gobierno de la Union Americana era del todo infundado, sin que hubiese uno solo de ellos con visos de justicia y de razon; sin embargo Costa-Rica estaba desfavorablemente colocada en estas cuestiones, no solo por el poderoso contendiente que ante sí tenía, sino tambien por que iban á decidirse en un punto lejano, fuera de su legítima influencia; mientras sus adversarios tenían un campo vasto para sus maniobras, y mucha facilidad en los medios de ataque y defensa.

A estas desfavorables circunstancias deben agregarse las grandes dificultades que tuvo que vencer el Gobierno para adquirir suficientes pruebas en favor de nuestra justa causa, pues la distancia y raras comunicaciones con Nicaragua, teatro de la mayor parte de los sucesos que originaron los reclamos, y el trascurso de algunos años, eran obstáculos al parecer insuperables, contra los cuales fué preciso luchar en un corto período de tiempo. Dichosamente el Gobierno encontró la mas decidida cooperacion, tanto en las personas ya mencionadas, como en las autoridades del país. A esto se agrega que el Gobierno de los EE. UU. se condujo con tanta equidad y moderacion, que excedió á las favorables previsiones hechas en vista de la probidad, rectitud y espíritu de conciliacion de que el actual Gobierno de aquel país ha dado irrefragables pruebas en sus relaciones con las Repúblicas Hispano-Americanas.

Los reclamos contra Costa-Rica presentados ante la Comision Mixta ascendian en todo á la cantidad de un millon setecientos sesenta y ocho mil quinientos tres pesos, ochenta y seis centavos, cuya suma estaba representada por treinta y nueve reclamantes, desde cien hasta setecientos mil pesos.

Cinco de estos reclamos fueron abandonados por el Abogado del Gobierno de los EE. UU., por carecer de los debidos comprobantes; trece, desechados por la Comision; y veintinueve sometidos al Tercero, por falta de acuerdo entre los Arbitros, cuyos casos comprendian aun la suma de un millon doscientos veintidos mil ochocientos setenta pesos, ochenta y seis centavos.

El Arbitro comun rechazó nueve de los reclamos que se le sometieron, y declaró los demas valederos en parte, condenando á la República de Costa-Rica al pago de la cantidad de veinticinco mil setecientos cuatro pesos, catorce centavos; pagaderos conforme á los términos de la Convencion de 2 de Julio de 1860.

Aunque éste resultado debe considerarse como un verdadero triunfo; sin embargo, y prescindiendo de la relativamente insignificante cantidad á que fué reducida la inmensa especulacion de los reclamantes, contrasta el ver que para condenar á la República, aun en tan pequeña suma, fué necesario dar una errónea interpretacion á los terminantes conceptos de la referida

Convencion, y establecer ciertos principios contrarios á la justicia y al derecho internacional, á cuyos principios no puede jamas suponerse que quiera una Nacion renunciar.—El Gobierno al someterse al fallo que se habia emitido, protestó formalmente contra la violacion de dichos principios, y contra la falsa interpretacion dada á varias de las estipulaciones que sirvieron de base al arbitramento.

De todo lo expuesto os impondréis detalladamente por las copias que se os adjuntan.

Habiéndose provisto ámpliamente de los fondos necesarios para gastos de la Comision, y para los demas que fuesen de urgencia en la defensa de los intereses del país, tengo la satisfaccion de anunciaros que excepto nuestro Comisionado, al cual no se ha retribuido aun debidamente, por los grandes servicios que prestó, todas las demas cuentas y gastos han sido cubiertos, habiendo quedado un sobrante de seis mil pesos próximamente, del cual se está proveyendo ahora á los gastos de la Legacion de la República en Washington.

INSTRUCCION PUBLICA.

Injusto seria decir que hasta ahora nada se ha hecho en este importante ramo. Por el contrario, mis antecesores dedicaron afanosos esfuerzos á la mejora de la enseñanza pública; y siu embargo es muy poco lo que existe, y aun esto necesita de reformas.

Conocerse á sí mismo, y convencerse de sus propios defectos, es el primero y mas indispensable paso para acercarse á la verdad, y librarse del error. No escaseemos, pues, representarnos el mal, por doloroso que sea, procurando curarle y no irritarle.

Creo que una de las dificultades que embarazan el progreso de la instruccion pública, es su defectuosa organizacion. Las Administraciones anteriores se han ocupado principalmente de establecer la forma, si me es permitido expresarme así, con que debe organizarse la instruccion pública, reglamentando las relaciones en que la escuela se encuentra con el Estado, el deber de los ciudadanos á ocurrir á la enseñanza bajo ciertas condiciones, y la fundacion de institutos á los cuales se ha dotado con los correspondientes fondos.

Disposiciones son estas, de la mayor trascendencia, y dignas del mayor elogio; pero no por esto debe desdeñarse la *materia*; es decir, la instruccion misma, su método y sus objetos.

Me he atrevido á manifestar que muy poco existe sobre enseñanza; y en efecto, si hemos de valorarla por sus resultados, si los jóvenes salen de la Escuela, despues de haber consumido gran número de años, casi como entraron, ó lo que es peor, con conocimientos erróneos, parece que muy poco hemos hecho para inocular en la generacion venidera el progreso, la moral y la inteligencia.

En la enseñanza primaria, tal vez será exagerado en mis apreciaciones, no se encuentra ningun fin marcado, ningun sistema para conseguirlo, ninguna armonia entre los distintos establecimientos, ninguna uniformidad en los preceptores, y ningun principio que dirija las tendencias aisladas á un fin comun.

El Gobierno ha emprendido el trabajo de poner fin á este estado de desorganizacion, y con tal objeto se dirigió la circular n^o 12 de 9 de Junio próximo pasado.

Sucedé lo contrario en la instruccion profesional. En ella deploramos el absolutismo y la tiranía de un sistema absurdo que está en contradiccion con la libertad de la ciencia y con las exigencias de la sociedad. En vez de preparar á los alumnos para ser buenos agricultores, ingenieros, comerciantes y artesanos, enseñándoles las Matemáticas aplicadas y las Ciencias

Naturales; en vez de prepararlos para ser ciudadanos que puedan aptamente tomar parte en la cosa pública, instruyéndolos en la historia de su patria, y en la de las naciones cultas; en vez de enseñarlos á pensar, estimulando sus fuerzas á una actividad productiva é independiente; en vez de todo esto, anegamos el alma de los jóvenes en un mar de definiciones, y concentramos todos nuestros esfuerzos y nuestros recursos en formar medianos Abogados y Canonistas, que si bien han leído los empolvados Códigos, no saben descifrar el gran libro de la naturaleza y de la historia continuamente abierto á sus ojos.

No por esto se crea que el Gobierno desconoce la utilidad de la Jurisprudencia canónica y civil; mas quisiera ver protegidas en el mismo grado las ciencias exactas, y que si bien podemos contar con personas capaces para ejercitar una accion ante los Tribunales, y que conozcan el régimen de la Iglesia y los medios de que se vale para propagar su doctrina, tuviésemos al mismo tiempo iguales idoneidades para representar á la nacion en sus relaciones con el mundo civilizado; para defenderla contra las agresiones exteriores; para enriquecerla desarrollando sus elementos de prosperidad, y para hacerla accesible dotándola de caminos científicamente construidos.

Estas son las aspiraciones de la actual Administracion.—Si vosotros, Honorables Senadores y Representantes, quereis acojerlas y darles vuestra proteccion, vuestro nombre será sagrado para la posteridad.

San José, Julio 7 de 1863.

Señores Senadores y Representantes.

J. VOLIO.

Secretaría de la Universidad de Santo Tomás.

No habiendo habido opositores para varias de las Cátedras, cuya provision corresponde al gobierno de la Universidad, no obstante las diversas convocatorias que al efecto se han hecho, el Sr. Rector, de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 129 de los Estatutos, convoca opositores con treinta dias de término, á contar desde esta fecha, para las de Filosofía y Gramática en las Provincias, y para las de Matemáticas y Gramática en la Universidad.

San José, Julio 11 de 1863.

Ezequiel Herrera.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Se convocan postores entre los herreros, para hechura y composicion de los hierros que se necesitan en los trabajos de la carretera nacional. Para las condiciones y demas instrucciones los aspirantes pueden dirigirse desde luego á esta oficina.—Hasta el dia veinticinco de los corrientes se recibirán las propuestas del caso.

Habiendo necesidad de reconstruir el puente del "Coco" en el Rio Segundo, en la carretera nacional, se avisa al público que, desde el dia 20 del corriente, quedará cerrada esta via, hasta que el puente referido esté en estado de servicio.

San José, Julio 13 de 1863.

Francisco Kurtze.

OFICINA CENTRAL DE ESTADÍSTICA.

San José, Julio 15 de 1863.

CIRCULAR A LAS ILUSTRES REPRESENTACIONES PROVINCIALES.

El Estado de insalubridad que actualmente aflige á la República, hace sentir mas que nunca la falta de una autoridad central en la Administracion sanitaria que recoja los datos positivos que faculten al Gobierno á adoptar medidas

acertadas y ponga en ejecucion por medio de sus órganos las que el mismo Gobierno haya adoptado en cumplimiento de su deber. El Protomedicato establecido en el año de 1858 no ha tenido nunca una actitud práctica, y está desde hace dos ó tres años aun formalmente desorganizado, por manera que puede decirse que ya no existe. Así ha sucedido que todas las requisiciones que le ha dirigido esta oficina, han quedado sin resultado satisfactorio, á pesar de la buena disposicion del respetable médico que en la actualidad representa aquella difunta autoridad.

La oficina Central de Estadística no ha de injerirse en la cuestion administrativa; pero sí le incumbe el deber de reunir y calificar todos los materiales que sirvan de fundamento para las operaciones administrativas, y de preparar así el terreno en que ha de aparecer la accion del Gobierno.

Para conseguir cuanto le sea posible, no le queda otro recurso que el de dirigirse á las Ilustres Representaciones provinciales, á las cuales la ley obliga á velar sobre la higiene pública en su esfera local y á promover todas las medidas que tiendan al progreso y bienestar de la Provincia, esperando que en el archivo y en los acuerdos municipales se encontrarán algunos datos que consignen los resultados que hasta ahora se han obtenido.

Para no confundir los numerosos objetos de esta parte de la Administracion pública, es preciso analizarla y concretar las investigaciones Estadísticas á puntos especiales, y bajo tal concepto parece conveniente, ocuparse con preferencia de un punto que por su utilidad inmediata y por la exigencia de toda la poblacion, ha adquirido en este momento una importancia particular, á saber la vacunacion. En otras partes se han dedicado trabajos exactos al indicado objeto, para observar la extension y el progreso, así como los efectos de la vacuna en diferentes épocas, temperamentos y razas, y para dar mayor ensanche á un descubrimiento tan benéfico para el género humano. Así, por ejemplo, se han emprendido averiguaciones muy apreciables en la República de Chile, en donde la Estadística, aunque mucho menos que aquí, tiene que luchar con las dificultades de una sociedad nueva.

Entre nosotros tiene la vacuna aun mas interes, porque la experiencia ha demostrado que la raza india es muy susceptible á la enfermedad de viruelas y que la falta de medidas sanitarias y de limpieza de las habitaciones, las influencias de un clima caliente y las preocupaciones de gran parte de la poblacion, aumentan los tristes resultados de esta peste.

Bajo los puntos de vista que he tenido el honor de exponer, me permito dirigir á la Ilustre Representacion provincial, las preguntas siguientes:

1^a ¿Hay datos seguros y consta de los archivos municipales, cuando se ha introducido el fluido de la vacuna en el país, y por quien?

2^a ¿Hay datos sobre pestes anteriores y sus resultados?

3^a ¿Cuántas personas se han vacunado en los últimos años, según la fórmula que me permito acompañar?

4^a ¿Cuales son las providencias que se han tomado y que existen actualmente para continuar con regularidad la operacion de vacunar y de que modo se consigne el fluido, donde se deposita y cuales son los recursos técnicos y pecuniarios con que se cuenta al efecto?

Suplico á la Honorable Representacion provincial se sirva contestarme circunstanciadamente y á la mayor brevedad que sea posible las preguntas que anteceden, y al mismo tiempo mi requisitoria N. 68 de 27 de Abril, sobre el estado y la administracion de los cementerios y panteones.

Tengo el honor de suscribirme de la H. Representacion Provincial muy atento y obsecuente servidor.

F. Estreber.

CUADRO DE MOVIMIENTO DE LA POBLACION DESDE EL PRIMERO DE JULIO HASTA EL ULTIMO DE DICIEMBRE DE 1862.

PROVINCIA DE GUANACASTE.

BAUTISMOS.

Meses.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.
	VARONES.	HEMRAS.	VARONES.	HEMRAS.	
Julio.....	7	9	7	10	33
Agosto.....	4	5	9	8	26
Setiembre..	8	7	7	9	31
Octubre....	14	5	8	9	36
Noviembre..	20	10	7	8	45
Diciembre..	16	13	11	7	47
Suma.....	69	49	49	51	218

NOTA.—Los bautismos legítimos é ilegítimos ascienden à la suma de 218 en los seis meses desde el 1º de Julio hasta el último de Diciembre de 1862.

DEFUNCIONES.

Meses.	Legítimos.		Ilegítimos.		Edad.	Total.
	VARONES.	HEMRAS.	VARONES.	HEMRAS.		
Julio.....	8	5	7	0		13
Agosto.....	7	3	5	1		16
Setiembre..	4	2	0	3		9
Octubre....	9	8	7	5		29
Noviembre..	11	6	7	1		25
Diciembre..	9	6	8	5		28
Suma.....	48	30	34	21		123

NOTA.—De los ciento treinta y tres muertos que aparecen en este cuadro, hay 45 jornaleros, 23 artesanos, 12 hacendados y 53 mujeres.

CASAMIENTOS.

MESES.	SOLTEROS.	VIUDOS.	SOLTERAS.	VIUDAS.	TOTAL.
Julio....	1	0	1	0	2
Agosto..	5	1	5	1	12
Setbre..	3	1	3	1	8
Octubre..	3	0	3	0	6
Novbre..	2	1	2	1	6
Dicbre..	0	1	1	0	2
Suma.....	14	4	15	3	36

NOTA.—Estos diez y ocho matrimonios se clasifican segun la edad de los esposos de la manera siguiente.

Edad de los hombres.

De 25 à 29 id. 10
De 30 à 39 id. 5
De 40 à 49 id. 3

Total..... 18

Edad de las mugeres.

De 15 à 19 años..... 11
De 20 à 24 id. 2
De 25 à 29 id. 3
De 30 à 34 id. 2

Total..... 18

En cuanto à la profesion hay entre ellos

Artesanos..... 5
Labradores..... 13

Total..... 18

Oficina Central de Estadística.—San José, Julio 16 de 1863.

F. ESTREBER.

NO OFICIAL.

José Guevara.

El día 12 del presente ha fallecido en esta ciudad el jóven José Guevara, hijo del inteligente y honrado Sr. D. Modesto Guevara, Subsecretario de Hacienda. Intimos amigos del padre que hoy vierte lágrimas de amargura sobre la tumba del hijo querido, muerto en la primavera de su vida, queremos tributar, à él un consuelo; al que no existe, una lágrima. Las prendas personales del jóven Guevara, su precoz inteligencia, su entrañable amor para con sus padres su modestia, su honradez, y mil otras virtudes, hacen que su muerte sea sumamente sensible, para la patria que ha perdido en él un hijo que prometía mucho para el porvenir para sus padres y hermanos que han visto desaparecer su apoyo y su esperanza. Consagrémos à su memoria nuestro tributo de lágrimas, y pidamos à Dios por la resignacion de sus deudos.

REMITIDOS.

NECROLOGIAS.

No hay cosa que contriste mas, ni que cubra de tanto luto el corazon, que cuando unos padres de familia ven desaparecer de su seno un hijo virtuoso, lleno de gracias, con esperanzas halagüeñas y de prendas que le hacian adorable à sus parientes y amable para el que conocia sus bellas cualidades.

No basta la filosofia, no es bastante la religion cristiana para cicatrizar la honda herida que padres amorosos y un esposo que apenas habia empezado ayer à verse colmado de la felicidad del himeneo, reciben con tan terrible dardo.

Acabamos de presenciar un espectáculo de esa naturaleza, espectáculo que à la verdad, para los dentos de la víctima, ha sido un rudo golpe. La señora Doña Jacinta Mata de Saenz, jóven llena de todas las virtudes de que puede ser adornado un bello y santo corazon, jóven que era para su familia

como la flor fragante de un verjel y que formaba las delicias de un esposo que acababa de identificar su suerte con la suya, dejó de existir el once del corriente.

Acompañamos à su angustiada familia en su profundo y justo dolor; mas dichosa y mil veces dichosa ella! porque no parece sino que el cielo ha querido, en lo mejor de su edad, llamarla à recibir en la mansion Divina, los bienes que à su acrisolada virtud le tenia preparados, libràndola así de las continuas amarguras de esta vida;—y mientras que allà participa de una felicidad sin límites, nosotros aquí lloramos tiernamente su separacion, y rociamos su tumba con nuestras lágrimas único consuelo que podemos ofrecer à nuestro afligido corazon!!

San José, Julio 15 de 1863.

El Domingo 12 de los corrientes, à las dos de la tarde, murió en esta ciudad el jóven D. José Modesto Guevara, cuando apenas habia cumplido los veintinueve años de edad. Dedicado casi exclusivamente desde su niñez al estudio y à las ocupaciones intelectuales, su constitucion comenzó bien pronto à resentirse y à dar inequívocas muestras de que su desarrollo físico no correspondia à su desarrollo intelectual; porque mientras que éste hacia cada día concebir nuevas y mas halagüeñas esperanzas à sus afectuosos padres y amigos, respecto à su porvenir, aquel decaia visiblemente al influjo destructor de la vida sedentaria que su decidida inclinacion al estudio le obligaba à llevar. Durante estos últimos dos años su salud empeoraba de una manera alarmante, casi de día en día, y desgraciadamente ni su juventud, ni la ciencia, ni los cuidados de su inconsolable familia, pudieron estorbar el terrible tañido de su hora fatal.

Demasiado jóven aun para poder ser bien conocido en la sociedad, su mérito puede haber pasado desapercibido; pero sin embargo de su natural repugnancia por la ostentacion, sus muchas cualidades y virtudes hacian la delicia de su digna familia, y le granjearon el afecto y estimacion de cuantos le conocieron y trataron con alguna immediacion.

¡Que su doliente familia y amigos recibian algun consuelo por la irreparable pérdida que han sufrido; que la loza que cubre los despojos del malogrado Guevara le sea ligera, y que el Dios de las misericordias haya premiado sus virtudes con la eterna bienaventuranza à que era acreedor!, son los deseos de quien le dedica este recuerdo.

Un buen amigo.

San José, Julio 16 de 1863.

EXTERIOR.

EUROPA.

Correspondencia particular del Editor.

Paris, Mayo 31 de 1863.

Aunque tengo que hablar à U. aun esta vez de hechos dudosos y de resultados inciertos mas que de sucesos consumados, mi carta estará mas llena que la anterior. Ademas de la insurreccion de Polonia, cuyo interés aumenta con los peligros, tenemos una crisis política en Prusia, una crisis electoral en Francia, la apertura de la legislatura en Italia, la renovacion de la Cámara de diputados en Bélgica y la continuacion del interregno en Grecia.

Procedamos, pues, por órden y comencemos por Prusia, continuando nuestra crónica desde el punto en que la habiamos dejado.

El ministerio sostenia que el Presidente de la Cámara habia traspasado sus poderes al ejercer un derecho de censura sobre las palabras de uno de sus miembros; la asamblea habia concedido la razon à su presidente y los ministros habian salido de la Cámara declarando que no volverian

à presentarse en ella mientras no se hubiese hecho justicia à su demanda.

Los diputados han persistido. La comision que habian nombrado, estendió un proyecto de mensaje al rey que fué adoptado. En este documento, los representantes de la nacion declaran en términos tan respetuosos cuanto firmes, que la Cámara, sin querer mezclarse en los privilegios de la corona, está irrevocablemente decidida à hacer respetar los suyos; que el ministerio es un peligro para el Rey, para la constitucion y para el país; que toda armonia con él ha llegado à ser imposible y que el poder del parlamento siendo soberano é inviolable como el del Rey, los ministros deben ser sacrificados à la obra de la conciliacion. El Rey se ha negado à recibir à la diputacion encargada de presentarle el mensaje, y lo envió al ministro del interior; al dia siguiente por toda respuesta, la Gaceta oficial publicaba un decreto que declaraba cerrada la legislatura y aplazaba hasta el otoño la reapertura del parlamento.

Las cosas se hallan en este estado. Los diputados, antes de dirijirse à sus provincias, se han prometido perseverar en su resistencia legal. No debe pensarse en nuevas elecciones, elegirían à los mismos hombres, salvo talvez los veinte miembros que han permanecido fieles à las tradiciones feudales y monárquicas. Por lo demas, existe la cuestion del presupuesto de la guerra no votado que hace imposible la recaudacion legal de las contribuciones. No quedan mas que dos soluciones à esta crisis: ó el Rey dando un golpe de estado (à veces surten los golpes de estado y M. de Bismark ha estudiado de cerca el del dos de Diciembre) modificará por su sola iniciativa la constitucion jurada, cambiará el elemento electoral, ahogará la prensa, suprimirá el derecho de reunion y apelará el país comprimido y aterrorizado; ó bien comprendiendo los peligros de la lucha, queriendo salvar à la vez su amor propio personal y el porvenir de su dinastia, encontrará en el estado de su salud un pretexto para una honrosa abdicacion.

Este partido seria seguramente el mas cuerdo, y ciertos rumores esparcidos acerca de la agravacion del estado del príncipe parecian hacer creer que se inclinaban à este partido; pero se olvidaba que en este conflicto el príncipe es mas bien el jefe de un partido que el Rey; ahora bien, los partidos no abdican.

Se podría esperar alguna medida extrema, si las complicaciones de la política europea aconsejaban à la corte de Berlin una prudencia escepcional.

Las circunstancias que indicamos dentro de un momento pueden muy bien obligar à Napoleon à una guerra ante la cual ha retrocedido hasta aquí, y en este evento, la Prusia, comprometida como se halla con la Rusia, tendria necesidad de todos sus recursos y de la union de todos los partidos para resistir al temible enemigo que quisiera indemnizarse à espensas de todo lo que le habria costado su peligrosa empresa.

Las provincias del Rin estan destinadas à ser el precio del rescate de la Polonia. Ahora bien, puede suceder por un encañamiento providencial de las cosas que las elecciones de Paris determinen la emancipacion del heroico país. De quince dias à esta parte, no sé que viento ha soplado sobre la Francia, pero el espíritu público ha despertado de un modo extraordinario. Me apresuro à dar à mi acerto la importancia que debe tener, no he querido decir que la mayoría gubernamental sea puesta en duda; ya he dicho à U. suficientemente lo que significan las disposiciones de las campañas; seria menester la mas radical resolucian para cambiarlas. Pero se ha espereado desde Paris hasta los condados no sé que corriente eléctrica que ha devuelto à los indiferentes, à los tímidos, à los desalentados, la actividad, el valor, la esperanza. Ciertas vacilaciones han cesado ante este movimiento; la iniciativa que dejaba escapar el comité democrático fué continuada por los hombres de los antiguos partidos monárquicos. Libertad fué la palabra de union adoptada por todos; los republicanos habian preparado el terreno, los supuestos liberales plantaron en el su bandera; los hombres de 1848 se negaban al juramento, los de 1850 y 1855 callaban sus escrúpulos. Montalembert habia dado el ejemplo, el cual fué seguido por los señores Simurat, Lamourais, Duynare, Thiers, Vasilloy, Barrot, Barrer. En cualquiera otra circunstancia estos generales habrian carecido de soldados pero la democracia queria volar y queria sobretodo manifestar su hostilidad; à falta de candidatos, segun sus principios y simpatias, ofrecia su apoyo à auxiliares cuya bandera no adoptaba; así se ha formado

